



*República de Colombia - Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Seccional Santander*

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Habiendo correspondido en reparto, se AVOCA el conocimiento de la presente tutela y se dispone:

1. Comunicar a la accionante LILIANA NELLY PARRA PINZÓN el trámite dado a las presentes diligencias.
2. Vincular y notificar de la existencia de la tutela como accionados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL en Bogotá, por medio de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, a quienes se les remitirá copia de la demanda con sus anexos para que manifiesten lo que a bien tengan.
3. Vincular como interesados a la presente acción a las personas que actualmente se encuentran concursando para la Convocatoria 27 para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, pronunciándose por escrito sobre la acción en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación de la información.

Para la notificación a los concursantes de la Convocatoria 27, se dispone que en el término de veinticuatro (24) horas, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a quien corresponda, por medio de su página oficial o el medio en que se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, avise o ponga en conocimiento de los vinculados la existencia de la presente acción de tutela. El Consejo Superior de la Judicatura deberá remitir copia de dicha publicación con la fecha de la misma, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

4. Solicitar a la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL y a la DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA o a quien corresponda en esas entidades, que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se sirvan informar lo siguiente:

- a) Si la doctora LILIANA NELLY PARRA PINZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.319.633 se encuentra inscrita en la Convocatoria 27 para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para cuál cargo, y cuál fue su puntaje en la prueba de aptitudes y conocimientos.
- b) Si la doctora LILIANA NELLY PARRA PINZÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.319.633 ha interpuesto recursos, reclamaciones o ha elevado peticiones relacionadas con la Convocatoria 27 para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial. En caso afirmativo, remita copia de las mismas.
- c) Si han sido enterados de lo expuesto en el programa radial de La FM a finales de abril o inicios de mayo de 2019 sobre presuntos errores en las respuestas tenidas como correctas en las claves para calificar la prueba de aptitudes y conocimientos que se aplicó en la Convocatoria 27. En caso afirmativo, alleguen copia de la respuesta que se haya dado al respecto.

- d) Si en relación con las calificaciones de la prueba de aptitudes y conocimientos que se aplicó en la Convocatoria 27 ha existido alguna modificación en la calificación o verificación de la clave para determinar si hubo errores o no en las respuestas que se tuvieron como correctas para efectuar la calificación.
- e) En caso de haber errores en la clave para la calificación de la prueba de aptitudes y conocimientos que se aplicó en la Convocatoria 27, cuál es la actuación a seguir en la convocatoria.
- f) Aclare quiénes fueron citados para la exhibición de las escritas, en Bogotá, y la razón de dicha citación
- g) De la cantidad de preguntas formuladas en la prueba de aptitudes y conocimientos que se aplicó en la Convocatoria 27, cuántas preguntas han sido cuestionadas por presuntos errores en la clave de calificación.
- h) Remitan copia de la documentación en la cual conste la contratación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para la aplicación de la prueba de aptitudes y conocimientos para la Convocatoria 27.
- i) Indiquen si por estos hechos se han formulado acciones de tutela por parte de otros inscritos en la Convocatoria 27.

5. Solicitar al director, encargado o representante legal del programa radial LA FM de RCN radio o a quien corresponda en esa entidad, que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se sirvan remitir copia de la grabación del programa radial o noticia publicada a finales de abril o inicios de mayo de 2019 en el cual se expuso lo relacionado con una controversia sobre presuntas irregularidades en la calificación de la prueba de aptitudes y conocimientos de la Convocatoria 27, concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial. Además, indiquen si han recibido alguna respuesta de la Universidad Nacional de Colombia o del Consejo Superior de la Judicatura sobre el tema, y remitan copia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO
MAGISTRADO

RAD. 2019.00544.00 (T)